


DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

## PROYECTO DE ORDENANZA 038-16

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREAR PROGRAMA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE VIVIENDAS ÚNICA FAMILIAR.**

### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza-1881-CM-08: Fondo solidario para destrucción total o parcial de vivienda única y permanente.

Ordenanza 203-CM-93: Instalar sistema de alarma contra incendios en edificios superiores a dos pisos.

Plan Calor Provincial.


### FUNDAMENTOS

La realidad socio económica de gran cantidad de familias de nuestra ciudad, distribuidas principalmente en los barrios del sur del ejido municipal, que en su gran mayoría carece de conexión a la red de gas natural, genera la intervención del Estado Provincial y Municipal a fin de abastecer la demanda que requiere calefaccionar los hogares con combustibles, ya sean éstos fósiles (gas garrafas) o vegetales (leña), a través del Plan Calor.

En general las viviendas a las que llega tal ayuda son precarias y los barrios donde se distribuyen los recursos de dicho plan son los más humildes y en muchos casos carecen de infraestructura edilicia mínima para poder soportar las inclemencias del clima invernal.

El uso de braseros, salamandras, cocinas económicas sin mantenimiento o realmente muy deteriorados y los caños de las chimeneas predispone a incendios. Lo mismo sucede con el uso de pantallas conectadas directamente a garrafas, usadas como estufas, además de hornos o anafes. Las conexiones eléctricas deficientes, estufas son potencialmente un peligro latente para todas esas familias que no pueden contar con las medidas de seguridad necesarias.

Los incendios no solo incluyen la destrucción de la vivienda, sino que además generan intoxicaciones por monóxido de carbono. Lo que se pretende, con la implementación de este proyecto, es que el Estado Municipal implemente acciones que puedan lograr

DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

disminuir progresivamente la tasa de incendios de viviendas de nuestros barrios más necesitados.

Todos los años al comienzo de la temporada invernal, vemos con mucha preocupación cómo se suceden los incendios en los barrios más carenciados de nuestra ciudad. Las casillas que en su gran mayoría están construidas con materiales como orillas, placas OSB, filtro asfáltico hidrófugo, ruberoid, fenológicos, chapas de cartón y otros, son de fácil y rápida combustión. Es por ello que arden antes de que los servicios de combate del fuego puedan hacerse presentes. Es por ello, que entendemos necesario brindar una capacitación a todas aquellas personas que se encuentren en esta situación, y brindar una herramienta que permita una acción inmediata al inicio del foco que produce el incendio, y así lograr impedir que el fuego se extienda devorando todo a su paso.

Basta con recorrer los diarios y portales de noticias de los diferentes municipios para tomar una dimensión de la problemática de la provincia. Y nuestra ciudad no es la excepción a dicha problemática, que se incrementa cada año y deja a muchas familias sin hogar.


Según datos brindados por la Asociación de Bomberos Voluntarios Bariloche, durante el año 2014, intervinieron en un total de trescientos noventa y cuatro (394) incendios. Eso nos habla de 1,08 incendios al día. En el año 2015, esa cifra osciló en trescientos veinticuatro (324) incendios, entre viviendas, vehículos y forestales.

Las familias expuestas a estos peligros, no cuentan con mecanismos de prevención ni lucha contra un pequeño foco de incendio, que en segundos podría terminar con su vivienda. Tampoco cuentan con capacitación para la prevención o el adecuado uso de los combustibles utilizados y distribuidos por el Estado para poder calefaccionar, cocinar o para poder tener agua caliente.

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Bariloche, realiza cursos de capacitación y simulacros en forma periódica, sin embargo es imprescindible que el Estado Municipal refuerce la prevención y tome medidas efectivas a fin de lograr bajar el índice de incendio de viviendas única y permanente.

Las pérdidas materiales ocurridas tras esos incendios son, en muchos casos, reparadas por los servicios de asistencia social municipales o provinciales. En otros casos, es la solidaridad de los vecinos la que se encarga de ayudar a esa familia que lo perdió todo.

Los costos que traen acarreados este tipo de siniestros son variados. Desde la salida de los servicios de lucha contra incendios, que según datos brindados por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bariloche fue de cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 45.625) pesos solo en combustible. Si se suman los costos de cada intervención, teniendo en cuenta los aportes que se hacen desde el SIMBOV el costo total fue de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) durante el año 2014. Hasta los costos que el municipio afronta en reparación de viviendas afectadas o construcción de casillas nuevas, a

DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

través de un fondo específico creado por Ordenanza 1881-CM-08, que actualmente es de alrededor de ciento veinte mil (\$120.000) anuales.

En el caso de las pérdidas humanas, en muchos casos, niños, nadie podrá repararlas. Son vidas que año a año se pierden debido a las diferencias sociales y diferencias de oportunidades entre los diferentes sectores de nuestra sociedad.

Si bien el desafío principal es el de disminuir esa brecha social, es rol del Estado el estar atento a las distintas necesidades de los vecinos a fin de “asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre como la vida, la salud, la educación, la vivienda, la protección, el trabajo y la familia” tal cual se establece dentro del preámbulo de nuestra Carta Orgánica. Y una de esas necesidades es la de contar con mecanismos de prevención y control de incendios domiciliarios.

**AUTORES:** Concejales Cristina Paineñil, Claudia Contreras, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández, Diego Benítez, Gerardo Ávila, Viviana Gelain (Bloque JSB).

**INICIATIVA:** Sr. Nicolás Ghiglione

**COLABORADORES:** Sr. Orlando Díaz, Sr. Matías Prafil, Srta Lucila Marasco Hofer, Adriana Patricia Díaz (Directora General de Protección Civil MSCB), Asociación de Bomberos Voluntarios Bariloche.


El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º) Se crea el Programa de Prevención de Incendios de Viviendas Única, para los beneficiarios del Plan Calor.

Art. 2º) El Programa tendrá como objetivo principal capacitar a la población destinataria del mismo, acerca de la prevención de incendios y brindarles las herramientas necesarias para poder abordar dicha problemática.

DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

- Art. 3º) La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Dirección General de Protección Civil o quien a futuro la reemplace.
- Art. 4º) El Programa de Prevención de Incendios de Viviendas Únicas consiste en:
- a) Capacitar a un referente de la familia beneficiaria en maniobras de prevención y extinción de focos de incendios domiciliarios y todo lo referente a la prevención de incendios que la autoridad de aplicación considere pertinente. Dichas capacitaciones son coordinadas y dictadas por la Dirección General de Protección Civil o quien ésta considere necesario.
  - b) Entregar, al cabo de cuatro (4) años, en forma gradual hasta completar el total de los hogares beneficiarios del Plan Calor, el total de un extintor de Polvo ABC de 1 kg con carga vigente.
- Art. 5º) La entrega de los extintores coincide con la primera entrega anual de los combustibles ya sean vegetales o fósiles. Cada extintor será debidamente identificado y no podrá comercializarse.
- Art. 6º) La autoridad de aplicación, determina las prioridades en la entrega de extintores según los datos suministrados por la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales.
- Art. 7º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios con las áreas de la Provincia de Río Negro y Organismos privados para llevar adelante la presente ordenanza.
- Art. 8º) La autoridad de aplicación evaluará, en forma anual, el impacto de la implementación de dicho programa y realizará un informe para ser elevado al Concejo Municipal y a los responsables del Plan Calor.
- Art. 9º) A los efectos del cumplimiento de la presente ordenanza, los recursos económicos se integrarán según el siguiente detalle, no excluyente:
- a) Recursos previstos en el Presupuesto Municipal de la partida presupuestaria 01.1.00.00.6.1.4.0.01.01.06.
  - b) Recursos oficiales o privados a través de auspicios, subsidios u otros que gestione la autoridad de aplicación.
- Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DCLE

ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2711-CM-2015)